

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6698

Panamá, República de Panamá, Miércoles 22 de Noviembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 28, de 13 de Noviembre, por la cual se le expide carta de naturalización a Albert Joseph Lake.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 88, de 21 de Noviembre, por el cual se nombra a Ernesto Ortiz R., y a Bolívar Franco Dentistas escolares de los distritos de David y Chitré respectivamente.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Resolución 109 bis, de 28 de Octubre por la cual se acepta la cesión de un terreno hecha a la nación por los doctores Harmodio Arias y Julio J. Fábrega, para la apertura de una calle.

Vida oficial en provincias

Movimiento en las Notarias

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Expídese Carta de Naturaleza a favor de A. J. Lake

RESOLUCION NUMERO 28
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 28.—Panamá, 13 de Noviembre de 1933.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Albert Joseph Lake, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expídase a favor del señor Albert Joseph Lake, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

CARTA DE NATURALEZA Nº 1325
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza número 1325.

HARMODIO ARIAS,

Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren:
SALUD:

Por cuanto, Alberto Joseph Lake, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza

como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte B. del artículo 6º de la Constitución y por el Código Administrativo,

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Albert Joseph Lake, declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Albert Joseph Lake,
Nacionalidad de origen renunciada: Puerto Rico,
Edad: cuarenta y cinco (45) años,
Color: Blanco,
Tiempo de Residencia en la República: 38 años,
Estado Civil: Viudo,

Nombre de los hijos menores de 21 años,

Delia Lake, 19 años de edad.
Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Nombran los Dentistas Escolares de Chitré y David

DECRETO NUMERO 88 DE 1933
(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombran Dentistas Escolares de David y Chitré.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Ernesto Ortiz R., Dentista Escolar de David.

Artículo 2º Nómbrase al señor Bolívar Franco Dentista Escolar de Chitré.

Artículo 3º Los sueldos de estos Dentistas Escolares serán de acuerdo con las horas de servicio que presten y serán imputables al artículo 525 del Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Acéptase la cesión de un terreno hecha por los Drs. Harmodio Arias y J. J. Fábrega

RESOLUCION NUMERO 109 BIS
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 109 Bis.—Panamá, 28 de Octubre de 1933.

En escrito de esta fecha manifiesta el Dr. Julio J. Fábrega en su propio nombre y en nombre del Dr. Har-

modio Arias de quien es apoderado general, que los dos son dueños de la finca número 6006 inscrita en el Registro Público en la Sección de Panamá, Tomo 194, Folio 38; que en parte de esa finca han hecho una división de lotes que están vendiendo a distintas personas, tal como aparece esa división en el plano que ha presentado, en donde está trazado el

camino que divide dicha parte destinada a la venta por lotes; y que propone al Poder Ejecutivo que se dé la autorización necesaria a fin de que se acepte el traspaso que desea hacerle a la Nación del terreno que ocupa el mencionado camino, con el objeto de que sea considerado como una vía de propiedad de la Nación, y por consiguiente, de uso público.

El terreno que ocupa el citado camino lo describe el Dr. Fábrega como figura en el plano, así:

Mide por el Norte 591 metros con 18 centímetros y colinda con los lotes números 2, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 46 y 48 del terreno urbanizado; por el Sur, mide 587 metros con 91 centímetros y limita con los lotes números 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41 y 43 de la misma urbanización; por el Este mide 15 metros y colinda con el camino que conduce a Juan Díaz; y por el Oeste mide 15 metros y colinda con la misma finca número 6006.

Teniendo en cuenta que es conveniente para la Nación el traspaso que se trata de hacerle por los do-

tores Julio J. Fábrega y Harmodio Arias y que con el mismo se cumple la condición de que habla el Decreto Ejecutivo número 88 del 24 de Octubre de 1930,

SE RESUELVE:

Aceptar, como se acepta en efecto, la cesión del terreno ocupado con el camino que divide la parte urbanizada de la finca número 6006 a que se ha hecho referencia, de propiedad de los doctores Fábrega y Arias, terreno que tiene una cabida superficial de 8843.25 metros cuadrados por los linderos y medidas antes expresadas, y autorizar al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para que a nombre de la Nación firme la escritura pública que debe extenderse para darle valor legal al traspaso. Dicho camino una vez formalizada la escritura será usado como vía pública de propiedad de la Nación.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE CHITRE

Concédese una autorización al Alcalde del Distrito de Chitré

RESOLUCION Nº 17 DE 1933
(DE 7 DE NOVIEMBRE)

El Consejo Municipal de Chitré, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

1º Que la casa Municipal donde sesiona el Concejo requiere urgente reparaciones en la constitución del techo de la trastienda.
2º Que tal como está el agua que penetra durante las lluvias es mucha y amenaza destruir la madera y las paredes.

3º Que el actual estado del techo se debe a que las piezas no soportan el peso de las tejas,

RESUELVE:

1º Autorízase al señor Alcalde del Distrito para que en el término

improrrogable de treinta días cambie el tejado de la trastienda, esto es; a partir de la sala, colocando zinc en su lugar.

2º Esta resolución comenzará a regir desde su aprobación.

Dada en el salón del Consejo Municipal, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo,

J. M. RUIZ B.

El Secretario,

R. Márquez P.

DISTRITO DE PESE

Se aumentan unos impuestos, se establecen otros, se reglamenta un servicio y se señalan atribuciones a un funcionario

ACUERDO NUMERO 12 DE 1933
(DE 1º DE NOVIEMBRE)

por el cual se aumenta el impuesto de Poste y Corral; se establece el de Zahurda; se reglamenta el servicio del Nuevo Matadero Público y se le señalan nuevas atribuciones al Celador del Mercado, a cuyo cargo correrá el funcionamiento y vigilancia del expresado Matadero.

El Consejo Municipal de Pesé, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

1º Que se halla en estado de prestar servicio el nuevo Matadero Público, construido recientemente, y el cual llena las exigencias requeridas por el Departamento de Higiene, aunque éste no la haya recibido.

2º Que precisa reglamentar el funcionamiento del mismo conforme

lo establece el artículo 1121 del Código Administrativo y artículo 1123 ídem.

ACUERDA:

Artículo 1º Toda persona que dé al consumo público una res, pagará anticipadamente en la Tesorería, la suma de B. 1.00 como impuesto de Pasto y Corral, y el que dé al consumo público un cerdo, pagará B. 1.00 como impuesto de Zahurda.

Artículo 2º La infracción al anterior artículo, será penada conforme lo establece el artículo 8º del Acuerdo Nº 5 de 18 de Diciembre de 1932.

Artículo 3º El Matadero, sólo permanecerá abierto de las dos a las cinco de la tarde para que dentro de ese espacio de tiempo, sean intro-

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N.º 764

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de-----	B. 18,000.00	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de-----	5,400.00	5,400.00
1 TERCER PREMIO de-----	2,700.00	2,700.00
18 APROXIMACIONES de-----	180.00 cada una-----	3,240.00
9 PREMIOS de-----	900.00 cada uno-----	8,100.00
90 PREMIOS de-----	54.00 cada uno-----	4,860.00
900 PREMIOS de-----	18.00 cada uno-----	16,200.00
SEGUNDO PREMIO		
18 APROXIMACIONES de-----	45.00 cada una-----	810.00
9 PREMIOS de-----	90.00 cada uno-----	810.00
TERCER PREMIO		
18 APROXIMACIONES de-----	36.00 cada una-----	648.00
9 PREMIOS de-----	54.00 cada uno-----	486.00
Total-----		B. 61,254.00

1,074

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fué denunciada por el señor Francisco Vázquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achiotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas despuntadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V".

Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vázquez y como no apareciere nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vencido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas, Enero 29 de 1933.

El Alcalde,

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,

M. Murillo A.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano Pérez panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla talla tercera, parida de ternera hembra color neblina; la vaca tiene un piquete en la oreja izquierda y marcada a fuego con siguientes ferretes:

T A. C

la que se encontraba pastando en el lugar denominado Santander desde el mes de Abril sin conocerle dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este despacho y copia de él se remite al jefe de la sección de ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Palmas 20 de Junio de 1933.

El Alcalde,

FELICIANO SANJUR.

El Secretario,

J. Castillo S.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre, panameño de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color mela o blanco tamaño regular y marcado a fuego así: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre, actual depositario por encontrarlo en la puerta de su cerco el día cinco con montura sin jácquima y sin dueño conocido. El señor Alcalde dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo

fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formar notificaciones a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado el cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón 10 de Febrero de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaén, panameño y vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de seis años de edad, de color rosillo, con un potrillo macho del mismo color. Dicho yegua está marcada a fuego en la pulpa izquierda con un fierro en la forma de una e vuelta arriba, pendiente de ella la figura del número uno o arpón así:

Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "Vía Hernández" de esta comprensión, vagando, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales referidos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno

legalmente comprobado, se procederá al remate del dichas especies en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Febrero 16 de 1933.

El Alcalde,

HERMEL GUARDIA.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un torete de color hosco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encontraba vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

L. Pasco D.

30 vs.—28

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del indígena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesia, de esta jurisdicción, ha sido depositado un novillo amarillo punti-mocho, como de cinco (5) años de edad, con una mancha ceniza-negra en la pulpa izquierda, sin señal de sangre y con una cicatriz como de quemadura sobre el lomo derecho; animal éste, que pastaba desde hace seis meses en los terrenos de algunos indígenas a los que les ha causado daños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Remedios Octubre 11 de 1933.

El Alcalde, JOAQUIN F. PEDROL.

El Secretario, Azael Sanjur A.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Denis V., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza falchiniera sin marca ni señal de ninguna clase, con una cría macho de color amarillo. Esta vaca se encontraba vagando en el lugar denominado "El Capurí" de esta jurisdicción, hace ya más de dos meses y ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por el término de 30 días en el lugar mas visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno dichos animales serán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocrí, 12 de Julio de 1933.

El Alcalde, CLZDOMIRO JUAREZ.

El Secretario, Carlos de León D.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand Jr., de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo marcado a fuego así: (D W) en el lomo izquierdo y a sangre, con una horqueta en la oreja derecho.

Que este animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código

Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.

El Alcalde,

GENARO VERNAZA.

El Secretario,

Ernesto Hernández A.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositados una yegua con su cría. Esta es de color bayo con un lucero blanco en la frente y la cría es macho también bayo cariblanco de más o menos dos meses de edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como sea, los cuales han sido denunciado como bienes vacantes, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alanje, 10 de Junio de 1933.

El Alcalde Municipal,

MODESTO A. MIRANDA.

El Secretario,

Daniel Araúz.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una yegua de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con un fierro en forma de S al revés combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fué presentado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Cerrezuela de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida yegua, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL GUARDIA.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Barria V., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de diez meses de edad, de color amarillo claro, sin ninguna marca ni señal, la cual fue presentada a este Despacho por el mismo señor Barria V. por andar vagando sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que den-

tro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 30 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—18

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, vecino del Regimiento de Sortová, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de seis años de edad, marcado en la pulpa de la pata izquierda con el siguiente herrete (J J), cuyo animal fue presentado a este Despacho por el señor Simón Batista, vecino del Corregimiento de Bugaba, por encontrarse dicho animal haciendo daños en los predios vecinos y no conocerse dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con (); que según lo manifestado por el denunciante, tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Regiduría de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde,

JUAN SALCEDO.

El Secretario,

Felipe V. Vásquez C.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Goytia, residente en esta población, se encuentran depositados dos caballos viejos y colorados, el mas grande como de seis cuartas de alto y marcado a fuego con el siguiente ferre-

te: "91" en el anca y la paleta derecha; y el otro como de cinco cuartas y media y marcado también a fuego en el anca derecha así: "AV". Los siguientes animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes por el mismo depositario señor Enrique Goytia, por tenerlos en su potrero desde hacen seis (6) meses por orden del Jefe de la Policía quien ordenó la captura de ellos por haberlos encontrado pastando dentro de la población sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, si dentro del término fijado no fueren reclamados en forma legal, dichos animales serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, 1º de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezcano mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino de este distrito, con residencia en el barrio de Cerro Colorado. Se encuentra depositado un torete color amarillo, como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q NE) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Copia del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—26

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Regimiento de Bugabita, se encuentra depositada una potrancia de color negro gato de agua, como de año y medio de edad, marca en la pulpa de la pata izquierda así (F) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el cerco de propiedad de José María Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocerse le dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—14

EDICTO

PAGE THREE:

En Carátula, 1.
El Alcalde,
FRANCISCO ARROCHA SAENZ.
El Secretario,
Luperón Ladrón de Guevara E.
30 VA.—10

EDICTO
El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Poerí al público,
HACE SABER:

Pocri, Julio 21 de 1933.

El Alcalde, CLDOMIRO JUAREZ.
El Secretario, Carlos de León.

El suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Alanje, al público.

Alanje, 3 de Agosto de 1933.
El Alcalde Municipal Interino,
ISIDORO TORRES.
El Secretario Interino,
Gregorio Barrera.

30 vi.—10

EDICTO
El suscrito Alcalde Municipal del
del Distrito de San Francisco, al pú-
blico.

Por lo ordenado por los artículos 1.º y 2.º del artículo 1.º del Código Administrativo se publica el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta duesto alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde. F. HERNANDEZ A.
El Secretario. G. Gómez.
30 vs.—11

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Chame, al público.

Chame. Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde, TOMAS ALVAREZ.
El Secretario, Ismael Antadillas.
30 vs.—11

El suscrito Alcalde Municipal de
Aguadulce, al público,

Aguadulce, 22 de Agosto de 1933
El Alcalde,
DOMINGO DE LEON.
El Secretario,
Joaquín Méndez Jr.

30 78-12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
de La Chorrera,

HAZER: A de

La Chorrera, 28 de Septiembre
1933.

El Alcalde, L. DE SEDAS.
El Secretario, Raúl Ossu.
30 vs.—12

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Alanje, al público,
DICE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorado con su respectiva cría; dicha yegua está marcada a fuego con este ferrete:

(A)
Este semoviente ha sido denuncia-
do a este Despacho por el señor Du-
mingo Araúz Jr., como bien vacante
por encontrarse pastando en las a-
fuera de esta población hace más
de cuatro meses sin dueño conoci-
do.

En cumplimiento de las disposiciones legales de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal, le haga valer en lapso prefijado, y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendido que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cría, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.
El Alcalde, ISIDORO TORRES
El Secretario Interino,
Gregorio Barrera.

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Boquerón, al público

Copia del presente edicto se envi-
rá al señor Secretario de Gobier-
no y Justicia para su publicación en
la GACETA OFICIAL.
Boquerón, 8 de Junio de 1933.

El Alcalde,
JOSE ALEJANDRO MARADIAGA,
Juan Morales,
Secretario.

30 vs.—13

República de Panamá.—Provincia de
Veraguas.—Distrito de Santiago.
EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, Julio 3 de 1933.

El Alcalde. E. PARDO P.
El Secretario. A. Arosemena S.
30 vs.—13

El suscrito, Alcalde Municipal del
Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:
Que en poder del señor Tomás Bar-
rías, vecino de este Distrito, se en-
cuentra depositada una vaca, de co-
lor negra, faldiblanca, con lo siguien-
tes herretes en la pulpa derecha
(....) y en la izquierda (....) sin
ninguna señal de sangre. Dicha va-
ca fue denunciada a este Despacho
por el señor Salvador Pasco, por
encontrarse vagando sin dueño cono-
cido, hacen como seis meses, en el
potrero del señor Tomás Barrías de
nominado "La Prenda" en jurisdic-
ción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Las Lajas, Octubre 10 de 1933.

El Alcalde, GUSTAVO RODRIGUEZ.
El Secretario, A. Carrera.
30 vs.—14

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:
Que en poder del señor Leocadio Cedeño, se encuentra depositado un toro de color hosco amarillo, marcado a fuego con este ferrete: (FR)

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el mismo señor Cedeño por encontrarse hace como seis meses haciendo daños en las afueras de esta población, y sin dueño conocido hasta la fecha.

Por tanto pues, el suscrito, en cumplimiento a las disposiciones claras y terminantes que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, quedando bien entendido que si nadie se presenta a hacer su reclamo legal dentro del término prefijado, el referido semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde, ISIDORO TORRES.
El Secretario Interino, Gregorio Barrera.

02-18

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Srta. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

ción, haciendo daño en la cementera de los vecinos, sin saber quién sea su dueño, fue presentada a este Despacho por el señor Ramón González, vecino de este Distrito.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia del presente edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 15 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Cristino Rodríguez Gómez.

30 vs.—7

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Enrique J. Mayán, vecino del Distrito, se halla depositado un caballo colorado oscuro, pequeño, tuerto del ojo izquierdo y marcado a fuego en la paleta del mismo lado con la marca

TC

el cual ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando hace más de dos años en los lugares de Moyará, sin que se haya conocido dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta localidad, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, con el fin de que toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 15 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Barrio de "El Flor", se encuentra depositada una vaca de color negro, de los cuernos mochos, sin señal de sangre, marcada a fuego así (N G) con un ternero macho al pie como de un año de edad de nacido más o menos, la que se encontraba vagando por el Barrio de "El Flor", hace más de un año, introduciéndose en las cementeras de los vecinos y aún no se le reconoce dueño alguno de estos animales.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a los referidos animales, lo haga valer, con la advertencia que si nadie compareciere en ese plazo, serán rematados

en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Dolega, Agosto 11 de 1933.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado claro, marcado a fuego con (EN) en la pulpa y en la paleta (GV) del lado derecho, con una oreja partida en dos, del mismo lado derecho, potrero, como de dos años, de seis cuartas de alto.

Dicho animal fue denunciado por la señora Marcela Muñoz, vecina de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de "El Potrero" por estar vagando en ese lugar y ocasionándole daño en su sementeras, sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar público de este Despacho y en el de los Corregimientos de El Potrero, La Campana y Cermefio, por treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente aviso, será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en ella, por el término legal.

Capira, Julio 30 de 1933.

El Alcalde,

FELIPE VASQUEZ C.

El Secretario,

Ismael Martínez.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fernández Valderrama, panameño y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo de segunda talla, como de cuatro años de edad, color hoso amarillo y marcado a fuego con los siguientes hierros: en el anca derecha tiene a manera de una flecha colocada verticalmente; sobre el anca izquierda lleva inicial "M", y sobre el costillar, de el mismo lado y como matando a los anteriores, tiene las iniciales "RV", conjuntamente.

El animal arriba descrito ha sido presentado a esta Alcaldía por el depositario, señor Fernández Valderrama, por haberlo encontrado vagando, sin dueño conocido, en el lugar denominado "La Chumicosa", de esta jurisdicción.

Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que dentro del término dicho los dueños o interesados del referido animal hagan valer sus derechos, pues de lo contrario y ven-

ido el plazo de Ley este será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Olá, 1° de Noviembre de 1933.

El Alcalde,

JULIO C. AROSEMENA Y C.

El Secretario,

Reinaldo A. Fernández I.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Arturo Vergara, vecino de este Distrito, Bugaba, se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, como de doce años de edad, marcado en la pata izquierda así (II) animal que fue presentado al Despacho por encontrarse vagando en la población; y no haberse presentado dueño alguno a reclamarlo.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles y se emplaza a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho, le será entregado el animal, previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serafín González vecino del Distrito de Bugaba, se encuentra depositado un potrero color rocillo, de cinco años de edad, marcado en la posta parada lado izquierdo con el siguiente ferrete (....) este animal hace mucho tiempo se encuentra vagando por la población, sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles y se emplaza a la vez a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho, le será entregado el animal, previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Jus-

ticia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serafín González, natural del Distrito de David y vecino del Distrito de Bugaba, se encuentra depositado un toro de color amarillo hoso, marcado a fuego así (....) en la paleta y anca izquierda animal que hace tres meses se encuentra vagando en el lugar de Bugabita, sin conocerse dueño alguno; y el cual esta causando perjuicio a los vecinos; y el que ha sido presentado por el señor Norberto Caballero.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población por el término de 30 treinta días hábiles y se emplaza a la vez a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho, le será entregado el animal, previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ovidio González, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un lechón de color negro, sin dueño conocido el cual fue presentado a este Despacho por el señor Pablo Costrejón quien le encontro causando perjuicios en sus sementeras en esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población por el término de treinta días (30) hábiles y se emplaza a la vez a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término.

Si alguien comprobare su derecho, le será entregado el animal previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—1

AVISO DE LICITACION

Hasta las 4 de la tarde del día 2 de Diciembre de 1933 se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de setecientos (700) sacos de lona para uso de las Oficinas de Correos. El pliego de especificaciones podrá consultarse, durante todos los días hábiles, en la Secretaría de Gobierno y Justicia o en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Panamá, 1° de Noviembre de 1933.

ROBERTO R. ROYO.
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar. Consta el citado volumen de leyes de 1932 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A LOS COMERCIANTES**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE LICITACION**

A propuesta de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 del Código Fiscal y de lo resuelto por el Consejo de Gabinete, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el lugar denominado "El Javillo", de esta ciudad Capital. Dicho lote de terreno de propiedad nacional forma parte de la finca número 3815, inscrita en el folio 204 del Tomo 78 de la Propiedad, Sección de Panamá: Linderos: Norte y Este, prolongación de la Avenida Norte, en terraplén de El Javillo; Sur y Este, terreno de la sucesión de Elisondo Herrera. Medidas: de frente a la Avenida Norte, doce metros diez centímetros; al Oeste, doce metros veintidós centímetros; al Norte, dos metros quince centímetros, y al Sur, un metro ocho centímetros. El lote de que se trata tiene una cabida superficial de quince metros cuadrados, sesenta y siete centímetros cuadrados y sobre parte de él existe actualmente una construcción de terceros. La base de la licitación es la suma de sesenta balboas por metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el miércoles 20 del mes de Diciembre próximo venidero en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe al efecto, y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y repujas, siendo entendido, que se adjudicará dicho lote de terreno al mejor postor. Todo proponente deberá depositar en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta. No se admitirán ofertas por menos de las 2/3 del avalúo.

Panamá, Noviembre 18 de 1933.

E. A. JIMENEZ.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día viernes 24 de Noviembre en curso, para que tenga verificativo en este Despacho el remate de un carro "Ford" motor No 18-195.361, coupe, que pertenece al Gobierno Nacional.

La base del remate, por valor del carro mencionado se fija en la suma de B. 625.00.

Para ser postor, se necesita depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el 10% de la base del avalúo, por lo menos una hora antes de dar comienzo a la licitación, la cual se llevará a efecto entre las 11 y las 12 del día señalado.

El remate será adjudicado al mejor postor al tiempo de que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las 12 del día.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas u ordenar

nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Noviembre 15 de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución de nueve de este mes, dictada en la demanda de venta de bien hipotecado propuesta por Eduardo Icaza contra Felicia Barría de González se ha señalado el día catorce (14) de Diciembre próximo venturo, para que entre las horas legales se lleve a efecto en este tribunal el remate de la siguiente propiedad perteneciente a la parte ejecutada:

Finca número cinco mil quinientos cuarenta y dos, inscrita al folio ciento treinta del Tomo ciento setenta de la Propiedad, consistente en un terreno y casa en él construida, de madera y techo de hierro acanalado, montada sobre pilas de madera, situados en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos y medidas del terreno: Norte, terreno de Eladio Lasso y la Carrasquilla y mide por este lado veinte metros; Sur, cantera en proyecto y Carrasquilla y mide veinte metros; Este, la Carrasquilla y mide setenta y cinco metros y Oeste, predio de Eladio Lasso y camino en proyecto y mide setenta y cinco metros, dando una superficie de mil quinientos metros cuadrados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren. Servirá de base para el remate según convenio en la escritura de hipoteca la suma de seiscientos balboas (Bs. 600.00). No se admitirá propuesta que sea por suma menor de las dos terceras partes de la base.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 16 de Noviembre de 1933.

J. de la C. Pérez E.

EDICTO NUMERO 32

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto notifica al reo Manuel Fernández, la sentencia de segunda instancia, recaída en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones.

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos: Por sentencia de ocho de Septiembre último, el Juez Segundo del Circuito de Colón condenó a Manuel Fernández, reo prófugo del delito de lesiones, a sufrir la pena de veintidós meses de reclusión en la Colonia Penal de Coiba.

"La sentencia vino en consulta por disponer así el artículo 2231 del Código Judicial.

"Para resolver, se considera:

"Manuel Fernández porque Guillermo Plaza no le dió un dinero que le pidió prestado, se armó con una navaja barbera y lo cortó en el dorso de la mano izquierda, causándole una incapacidad de setenta y un días, según certificado médico del Dr. Alvear quien trató al herido hasta su completa curación, quedando de esta suerte acreditado el cuerpo del delito y la competencia del tribunal juzgador.

"La responsabilidad moral y legal de Fernández como autor de la lesión causada a Plaza en la mano izquierda, la comprueban el mismo le-

sionado quien señala a Fernández como su heridor, y los testigos Felipe Velasco y Santiago Alvarez, quienes dicen que Fernández hirió a Plaza.

"La pena impuesta está fundada en el inciso segundo del artículo 319 del Código Penal, graduada en término medio.

"En mérito de lo expuesto, la Corte, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba la sentencia consultada.

"Notifíquese, déjese copia devuélvase.

"J. VASQUEZ G.—M. A. GRIMALDO B.—MANUEL HERRERA L.—ERASMO MENDEZ.—DARIO VALLARINO.—E. Reyes T., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de doce días, y se remite un ejemplar al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Carlos Hormechea S.

5 vs.—3.

MARIANO SOSA CALVINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que por escritura número 911 de esta fecha, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Rala Singh y Varyan Singh, mayores y vecinos de esta ciudad, comerciantes, han constituido la Sociedad "R. Varyan Singh & Co. Ltda.", con domicilio en esta ciudad de Panamá;

Que el capital social es de B. 34.366.85, aportado por los socios por partes iguales, representado en mercancías, armarios, muebles y enseres que se encuentran en los establecimientos mercantiles denominados "Punjab Bazar" y "New India", situados en esta ciudad;

Que la Sociedad se ocupará en importar, exportar, vender, permutar toda clase de mercancías, en especialidad sedas, perfumes y cuantos artículos orientales tengan por conveniente, y en la explotación de cualquiera otro negocio de lícito comercio;

Que el término de duración de la Compañía lo han fijado en cinco años, a partir de la fecha en que sea inscrita en el Registro la escritura constitutiva de la Sociedad; y que la administración de los negocios y el uso de la firma social correrán a cargo del socio Varyan Singh. En caso de ausencia de éste, el socio Rala Singh asumirá la administración de los negocios y el uso de la firma social.

Dado en Panamá, a los 20 días de Noviembre de 1933.

M. SOSA C.,

Notario Público Primero.

3 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente cita a Marius Muller, varón, mayor de edad, alemán, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor Carmelo Maggiori.

26833

ducidos las reses y cerdos que van a ser sacrificados al día siguiente.

Artículo 4°. Si el Celador infringiere lo dispuesto en el artículo anterior será correccionado por el Alkalde con multa de uno a diez balboas y si reincidiere en la misma falta, será destituido inmediatamente.

Artículo 5°. El Celador llevará un registro del color y marca de fuego de las reses que se introduzcan en el Matadero y ese dato lo pasará a la Alcaldía en la mañana del día siguiente.

Artículo 6°. El empleado referido, está en la obligación de dar parte inmediatamente al Alcalde del Distrito de los cerdos que resultaren con granizo o trichina para así ordenar el retiro e inutilización de las carnes.

Artículo 7°. El Celador no permitirá que en el Matadero y el Mercado se introduzcan perros, a fin de evitar que laman los diferentes objetos donde se pongan las carnes.

Artículo 8°. Es deber del Celador la limpieza y aseo de ambos establecimientos. En caso de que un día dejare de hacerlo o bien no hiciere de limpiar debidamente, será castigado por el Alcalde conforme el artículo 4° de este Acuerdo.

Artículo 9°. Tal empleado evitará que ni en el Mercado ni en el Matadero, se formen alegatos, escándalos y corrillos y dará aviso al Alcalde que personas desobedecen su orden para que sean correccionados.

Artículo 10. El Celador del Matadero y Mercado quien vigilará dichos establecimientos no podrá ser matador.

Artículo 11. Aumentase a doce balboas, cincuenta centésimos, el sueldo del Celador del Mercado y a la vez del Matadero.

Artículo 12. Queda así reformado el artículo 11 del Acuerdo N° 4 sobre presupuesto de Rentas y Gastos del presente año.

Artículo 13. Este Acuerdo comenzará a regir tres meses después de su sanción.

Dado en Pesé, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo.

MANUEL VARELA B.

El Secretario del Concejo.

J. M. Dutary A.

Recibido hoy 1° de Noviembre de 1933 lo llevo al Despacho del señor

Alcalde.

J. M. Dutary A., Secretario.

Hay un sello.—Pesé, 1° de Noviembre de 1933.

Aprobado.

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde.

ROGELIO GUILLEN.

El Secretario.

J. M. Dutary A.

Se fija hoy 1° de Noviembre de 1933 a las 8 a. m.

J. M. Dutary A., Secretario.

Se desfija hoy 11 de Noviembre de 1933, a las 8 a. m.

J. M. Dutary A., Secretario.

PROVINCIA DE CHIRIQUI DISTRITO DE BOQUERON

El Alcalde del Distrito pasa visita al Juez Municipal de Boquerón

ACTA

de visita que el señor Alcalde de este Distrito pasa al Juzgado Municipal del mismo Distrito hoy once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Habiendo encontrado en el Despacho del Juzgado el Juez y su Secretario.

El suscrito Alcalde en asocio de su Secretario y el señor Personero Municipal, se procedió al acto así: El señor Juez y su Secretario puso a orden del señor Alcalde su oficina comenzando su visita así:

Asuntos Civiles

Para archivar por falta de gestión de los interesados 22

En tramitación 12

1. José Horacio Espinosa contra León Chavarria por suma de pesos por sentenciar.

1. Jacob Delgado contra Ismael Rodríguez por diligencia.

1. Jacob Delgado contra Leonor Chanez por suma de pesos iniciado el 25 de Octubre notificado la contra parte.

1. Buenaventura García contra Teófilo Aguilar iniciado el 12 de Octubre de 1932 por suma de pesos.

1. Lino Santamaría contra Teófilo Aguilar por suma de pesos iniciado el 11 de Septiembre del presente año por sentenciar.

1. Irene Cáceres contra Ignacio Caballero por suma de pesos iniciado el 16 de Agosto del presente año por cumplirse la obligación.

1. Lino Santamaría contra Tomás y Francisco González por suma de pesos iniciado el ocho de Diciembre de año 1932 por sentenciar.

1. Porfirio Samudio contra Tomás Castillo iniciado el 28 de Octubre por notificarse la contra parte.

1. Teodocio Rodríguez contra Lorenza Villarreal por suma de pesos iniciado el 25 de Septiembre del presente año por notificar la contra parte.

1. Teodocio Rodríguez contra Juan Guevara por suma de pesos iniciado

el 11 de Septiembre del presente año notificado la contra parte.

1. Teodocio Rodríguez contra Marcelino Vilijil por suma de pesos iniciado el 1° de Septiembre del presente año notificado la contra parte.

Criminales

1. Aniceto Castillo contra Antonio Ruiz paralizado por falta de gestión del Tribunal.

1. Antonio Ruiz contra Aniceto Castillo paralizado.

Codificación

Un Código Judicial en mal estado.
Un Código Comercio en buen estado.

Un Código Civil en buen estado.
Un Código Penal en buen estado.

Ley de 1925 en buen estado.
Ley de 1928 en buen estado.

Ley de 1930 en buen estado.
Ley de 1932 a 1933 en buen estado.

Mobiliario de la oficina ninguno.
El Juez hizo presente que no recibe su sueldo con puntualidad.

El señor Alcalde manifestó a los empleados visitados que apesar de la crisis económica por que atraviesa el país, va hacer que el Honorable Concejo se reúna a fin de que le sea pagado con puntualidad, y que se vote una suma para arreglar el mobiliario.

No habiendo más de que tratar se término el acta diligencia que se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

Boquerón, 11 de Noviembre de 1933.

El Alcalde,
JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Juez,
PATROCINIO GONZALEZ.

El Personero,
J. M. MORENO.

El Secretario del Juzgado,
Juan Pérez M.

El Secretario de la Alcaldía,
Eleuterio Cubilla.

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA SEGUNDA

Día 21 de Noviembre

N° 914. Los esposos George Washington Pougher y Martina Esquivel de Pougher, constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional, y este cancela obligaciones anteriores.

N° 915. El señor Ho Fat vende al señor Ho Fing Zu, la participación que tiene en la sociedad Luy Ho Fat y Hnos, y se modifica el contrato social.

N° 916. La Compañía de Noriega S. A. Protocoliza el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta General de Accionistas el 18 de Noviembre de 1933, por la cual se rectifica un error cometido en un poder conferido en la Escritura número 1071 de 7 de Agosto de 1931.

N° 917. Por la cual la Nación traspasa al municipio de Arraiján el título de pleno dominio sobre la finca número 4375, registrada en el folio 142, Tomo 99, Sección de la Propiedad de Panamá, para ejidos de su propiedad.

NOTARIA PRIMERA

Día 21 de Noviembre

N° 855. Por la cual el señor Nicanor Castillo Sarmiento constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, por la suma de B. 21.600.00 sobre 5 fincas y el Banco Nacional cancela hipoteca a dicho señor.

N° 856. Por la cual José Ma. Ramírez, por medio de su apoderado Manuel Marcelino Caballero vende al señor Rodolfo Moreno Correa, todos los derechos y acciones que tiene como contratista de Panamá Viejo, por B. 100.00.

As. 857. Por la cual el señor Carlos Navarro constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, por la suma de B. 10.680.00 sobre una finca en esta ciudad y el Banco Nacional hace una cancelación hipotecaria.

N° 858. Por la cual la sociedad "Compañía de Noriega S. A." y las señoritas María Cárdenas y Esilda María Díaz, celebran un contrato de permuta sobre 3 lotes de terreno en el Barrio Obrero de esta ciudad.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 21 de Noviembre de 1933.

As. 3807. Escritura número 839 de 13 de noviembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual Julio Mercado Rudas constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el Banco hace una cancelación hipotecaria.

As. 3808. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Chiriquí el 9 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "A. Ríos V.", domiciliada en David.

As. 3809. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Colón a favor de la razón social de la casa "Juan Ching", domiciliada en la población de Poerri, distrito de Aguadulce.

As. 3810. Escritura número 448 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Julio Abraham Salas vende a Jacobo Lorenzo Salas, la tercera parte que le corresponde en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3811. Escritura número 449 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se disuelve y liquida la sociedad "J. L. Salas y Compañía".

As. 3812. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Colón el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Gran Hotel Imperial", de propiedad de José Padrós, domiciliada en esa ciudad.

As. 3813. Escritura número 845 de 16 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la sociedad denominada "Iglesia Verdad de la Biblia", de Panamá, y su personería jurídica.

As. 3814. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Bocas del Toro el 15 de noviembre, a favor de la razón social de la casa "National Agencies Incorporated", domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3815. Escritura número 913 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a María de los Angeles Sosa de Cook y otros.

As. 3816. Escritura número 917 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Nación traspasa al Municipio de Arraiján el título de pleno dominio sobre la finca número 4375, inscrita al folio 142, Tomo 99 de la Propiedad, para área y ejidos de esa población.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 21 de Noviembre)

Agustín García
Cristobalina Montenegro
Norma Gloria Askers
José M. Flores
Juan U. Casal
Martín L. Ambulo
Tomás Demetrio Díaz
Ana Ma. Rivera

DEFUNCIONES

(Día 21 de Noviembre)

Sara V. Stok
Eleonora Madrigal
Ana E. Ríos
Emelia Gómez
María Meneses
Sauspat Crooks
María A. Rodríguez
Gertrudis Herrera
Marco A. Miranda
Victorio F. Green
Pedro Araya